

DECRETO-LEY N° 21.421

Modificando el artículo 2º del decreto-ley 22.289/956

La Plata, 27 de noviembre de 1957.

Visto el expediente 2.200-24.737, año 1957, por el que la Jefatura de Policía solicita la modificación del decreto-ley 22.289/956, en lo referente a la fecha de vigencia del mismo, y —

Considerando:

Que las razones aducidas por la citada repartición para modificar la fecha de vigencia del decreto-ley 22.289/956 aparecen justificadas.

Por ello y atento lo dictaminado por los señores Asesores Legales, el Interventor Federal en la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo —

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Modificase el artículo 2º del decreto-ley 22.289, año 1956, en el sentido de que el Estatuto del Personal de la Policía de la provincia de Buenos Aires entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 1958.

Art. 2º El presente decreto-ley será refrendado por todos los señores ministros en Acuerdo General.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y, a sus efectos, remítase a la Jefatura de Policía. Oportunamente hágase saber a la Honorable Legislatura.

BONNECARRERE.

JUAN R. AGUIRRE LANARI, E. CORTÉS,
JAIME E. RUIZ, RODOLFO A. EYHERABIDE,
E. Z. DE DECURGEZ, A. R. REYNAL O'CONNOR.
